



**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

---

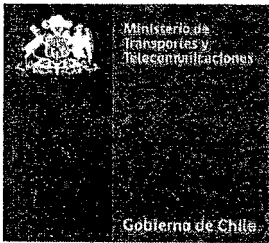
**RESOLUCIÓN EXENTA N°529**

**TEMUCO, 20.06.2016**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 736, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobaron los contratos de la Concesión Dos y de la Concesión Uno, celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y con el concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., respectivamente, y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2004; las Resoluciones Exentas N° 898, de fecha 4 de diciembre de 2014, N° 829, de fecha 26 de noviembre de 2015, N° 94 de fecha 4 de febrero de 2016 y N° 275 de fecha 05 de abril de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que prorrogaron los respectivos contratos de concesión, celebrado con los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", y que fueron publicadas en extracto en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2014, el 28 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016 respectivamente; las Actas de fecha 05 y 01 de abril de 2016 que prórroga la Concesión de "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." y de la Concesión "TÜV Rheinland Andino S.A" respectivamente; la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6° de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.



2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, establece en su artículo 89° que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4° de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, citado en el Visto, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°2 y N°1, con las empresas "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

5. Que, atendida la proximidad de la extinción de los contratos de concesión precedentemente señalados, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llamó a licitación pública, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N°190, de 12 de agosto de 2014, para otorgar nuevas concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

6. Que, dado que a la fecha de término de la vigencia de las concesiones señaladas en el Considerando 4. precedente, no habían entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones y que aún no lo han hecho la mayor de las plantas revisoras en ellas comprendidas, a través de las Resoluciones Exentas N°898, de 04 de diciembre de 2014, N° 829, de 26 de noviembre de 2015, N° 94, de 04 de febrero de 2016 y N° 275 de 05 de abril de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogaron los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos suscritos con las empresas "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." y "TÜV Rheinland Andino S.A.", respectivamente, otorgándose la última de ellas para el día 30 de junio de 2016.

7. Que de producirse en la región de la Araucanía un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el



artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

8. Que, frente a la situación descrita, y dado que aún no entran en operaciones la totalidad de los establecimientos de las nuevas concesiones, lo cual se estima ocurrirá a fines de 2016, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar los contratos de las Concesiones N° 2 y N° 1 mencionados en el considerando 4., para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de la Araucanía.

9. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se suscribieron con fecha 17 de junio de 2016, los convenios de prórrogas de los contratos de concesión, en los términos que en las respectivas actas se establecen, entre esta Secretaría Regional y los representantes legales de las empresas "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", respectivamente, dejándose expresa constancia que estas extensiones tienen la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

10. Que en dichos convenios anteriormente señalados, se ha dejado constancia que se excluyen de las prórrogas que por este acto se aprueban, la operación de las Plantas Revisoras de la comuna de Temuco de la Concesión Uno, de la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., cuyo cierre definitivo se decretó mediante Resolución Exenta N°420 de fecha 18 de mayo de 2016 y la operación de la planta revisora de la comuna de Villarrica, de la empresa TÜV Rheinland Andino S.A., de la Concesión Dos, cuyo cierre definitivo está previsto para fines del presente mes.

#### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGANSE** los Contratos de Concesión, celebrados entre los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", y la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, aprobados por las Resoluciones Exentas N°535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, hasta las fechas que se indican en la tabla que se inserta a continuación o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.



Concesionario	Concesión	Planta Revisora	Fecha
Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.	Uno	Angol	30 de diciembre 2016.
TÜV Rheinland Andino S.A.	Dos	Temuco	30 de julio de 2016
		Victoria	30 de diciembre de 2016

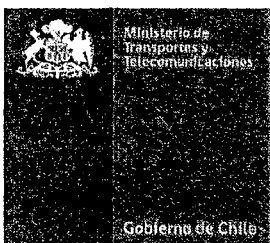
2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



  
**DORIS TELLO ARRIAGADA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**





### EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°529 DE 20 de JUNIO 2016

Por Resolución Exenta N°529 de 20 junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se han prorrogado los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, celebrados con los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, de la citada Secretaría Regional, hasta las fechas que se indican en la tabla que se inserta a continuación o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	Concesión	Planta Revisora	Fecha
Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.	Uno	Angol	30 de diciembre 2016.
TÜV Rheinland Andino S.A.	Dos	Temuco	30 de julio de 2016
		Victoria	30 de diciembre de 2016



  
**DORIS TELLO ARRIAGADA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**